



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero,

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade trató la suscripción del Convenio denominado "Convenio de Suministro de Información de Riesgos" contando con los siguientes documentos: Informe N° 012-2019/MPA/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 046-2019-OAL/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 012-2019/MPA/GAT la Gerencia de Administración Tributaria precisa que: **i)** SENITEL PERU S.A. es una Central de Riesgo, dedicada al suministro de información económica y comercial, que brinda al sector comercial y financiero sobre la valuación crediticia de sus clientes, comportamiento y evolución de pago y evolución financiera de las personas y empresas; **ii)** que, de las coordinaciones realizadas con dicha Empresa se desprende la viabilidad de que mediante la forma de un Convenio se acceda a la prestación de servicios para reportar a nuestros contribuyentes morosos que tengan deudas tributarias y administrados con deudas no tributarias pendientes de pago, éste convenio tendría vigencia de un año renovable y el costo mensual en este periodo es cero; **iii)** que, existe una gran cantidad de contribuyentes que teniendo deudas tributarias pendientes de pago, venden o transfieren sus predios, resultando no habidos o inubicables, por lo que dichas deudas resulta en la práctica irrecuperables; **iv)** que, existe un 85% de deudas de cuantías pequeñas, las cuales, a pesar de la presión de ejecución coactiva, no se puede recuperar; **v)** que, a pesar del trabajo de ejecución coactiva e problema de recuperación de deuda persiste, por lo que implementar un nuevo mecanismo que tienda a presionar la cobranza resulta necesario, principalmente para la recuperación de arbitrios municipales, multas administrativas y pequeños contribuyentes; por lo que resulta conveniente poner a consideración del Concejo Municipal para firma del Convenio para acceder a los servicios de la Central de Riesgo SENITEL Perú S.A.

Que, de lo expuesto se tiene que existe la: **i) Necesidad**, ante la gran cantidad de contribuyentes que vienen evadiendo y eludiendo sus obligaciones tributarias con la Municipalidad; **ii) Costo Beneficio**, la Municipalidad se beneficiará con el ingreso de los pagos que captará la institución con los contribuyentes que se pongan a derecho; **iii) Importancia**, ejercer el principio de autoridad ante los contribuyentes generando presión a través de los reportes a la central de riesgos es de suma importancia.

Que, el numeral 5.6 de la Directiva N° 004-2015-GM/MDJLBYR/GAL "Procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero" señala que todos los convenios que se acuerden con nuestra

DISTRITAL
MANT
RIVERO
LEY N° 26455
MUNICIPALIDAD - PERU

Municipalidad debe ser aprobados por el Concejo Municipal y luego suscritos por el Alcalde. Así mismo, dicha Directiva en su punto 6 señala que las disposiciones específicas que deben reunir los Convenios a suscribir, así como el trámite interno.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inc. 5), del Artículo 10° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el inc. 26), del Artículo 9°, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, bajo estos considerandos la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 046-2019-OAL/MDJLBYR opina porque el Convenio que nos ocupa sea elevado a Sesión de Concejo para su aprobación en aplicación de lo previsto en los artículos 9° (numeral 26) y 20° (numeral 23) de la Ley N° 27972.

Que, bajo este orden de ideas, en aplicación del marco normativo señalado, en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2019;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del “*Convenio de Suministro de Información de Riesgos con la Empresa SENTINEL PERU SAC. y la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero*”, constituyendo el objeto del mismo: “Que la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero suministrará a SENTINEL información de riesgos, a fin de que SENTINEL incluya dicha información en su BANCO De DATOS y de esta forma éste último pueda difundirla por los medios que forman parte de su red”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore el Convenio, estando al proyecto alcanzado a Sesión de Concejo, hecho lo cual devuelva a Secretaría General para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea puesto en conocimiento de las áreas y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

C.D. Paul Rondon Andrade
ALCALDE